

Crédito 10864
 Cliente MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO.

Fecha 21/01/13
 RFC MTM871101P51-0

| No. | Fecha | Saldo Capital | Amortización | Interés |
|-----|-----------|---------------|--------------|----------|
| 1 | 25/FEB/13 | 1,093,065.85 | 35,260.19 | 9,881.88 |
| 2 | 25/MAR/13 | 1,057,805.66 | 35,260.19 | 7,048.81 |
| 3 | 25/ABR/13 | 1,022,545.47 | 35,260.19 | 7,543.90 |
| 4 | 27/MAY/13 | 987,285.28 | 35,260.19 | 7,518.72 |
| 5 | 25/JUN/13 | 952,025.09 | 35,260.19 | 6,570.49 |
| 6 | 25/JUL/13 | 916,764.90 | 35,260.19 | 6,545.32 |
| 7 | 26/AGO/13 | 881,504.71 | 35,260.19 | 6,713.15 |
| 8 | 25/SEP/13 | 846,244.52 | 35,260.19 | 6,041.83 |
| 9 | 25/OCT/13 | 810,984.33 | 35,260.19 | 5,790.10 |
| 10 | 25/NOV/13 | 775,724.14 | 35,260.19 | 5,722.96 |
| 11 | 26/DIC/13 | 740,463.95 | 35,260.19 | 5,462.82 |
| 12 | 27/ENE/14 | 705,203.76 | 35,260.19 | 5,370.51 |
| 13 | 25/FEB/14 | 669,943.57 | 35,260.19 | 4,623.68 |
| 14 | 25/MAR/14 | 634,683.38 | 35,260.19 | 4,229.29 |
| 15 | 25/ABR/14 | 599,423.19 | 35,260.19 | 4,422.29 |
| 16 | 26/MAY/14 | 564,163.00 | 35,260.19 | 4,162.15 |
| 17 | 25/JUN/14 | 528,902.81 | 35,260.19 | 3,776.15 |
| 18 | 25/JUL/14 | 493,642.62 | 35,260.19 | 3,524.40 |
| 19 | 25/AGO/14 | 458,382.43 | 35,260.19 | 3,381.75 |
| 20 | 25/SEP/14 | 423,122.24 | 35,260.19 | 3,121.61 |
| 21 | 27/OCT/14 | 387,862.05 | 35,260.19 | 2,953.79 |
| 22 | 25/NOV/14 | 352,601.86 | 35,260.19 | 2,433.52 |
| 23 | 26/DIC/14 | 317,341.67 | 35,260.19 | 2,341.21 |
| 24 | 26/ENE/15 | 282,081.48 | 35,260.19 | 2,081.08 |
| 25 | 25/FEB/15 | 246,821.29 | 35,260.19 | 1,762.20 |
| 26 | 25/MAR/15 | 211,561.10 | 35,260.19 | 1,409.77 |
| 27 | 27/ABR/15 | 176,300.91 | 35,260.19 | 1,384.58 |
| 28 | 25/MAY/15 | 141,040.72 | 35,260.19 | 939.84 |
| 29 | 25/JUN/15 | 105,780.53 | 35,260.19 | 780.41 |
| 30 | 27/JUL/15 | 70,520.34 | 35,260.19 | 537.05 |
| 31 | 25/AGO/15 | 35,260.15 | 35,260.15 | 243.36 |

45,142.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL CLIENTE, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. SERGIO VÉLAZQUEZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; FRANCISCO JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; SERGIO LENIN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y C. CLAUDIA BERENICE CORTÉS, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.

1.2 Cuenta con un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite a **EL CLIENTE** realizar consultas y solicitudes a **BANOBRAS**, relacionadas con las operaciones señaladas en el presente contrato.

1.3 Celebró un Contrato de BancaNet Directo Anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica Empresarial con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, en lo sucesivo **BANAMEX**, cuyo objeto es que **EL CLIENTE** pueda realizar pagos a favor de **BANOBRAS**, a través de los servicios bancarios que presta **BANAMEX** a través de su sitio ubicado en la red electrónica mundial denominada Internet, en lo sucesivo, **INTERNET**.

1.4 Acredita su personalidad y facultades como representante legal con la escritura pública **59,876** de fecha **14 de noviembre de 2005**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **30 de noviembre de 2005**, bajo el folio mercantil **80,259**.

2. DECLARA EL CLIENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 El Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, es una entidad de derecho público, base de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2 Los CC. Sergio Vélazquez Enríquez, Presidente Municipal; Francisco Javier Aguilar Rodríguez, Síndico Municipal; Sergio Lenin Álvarez González, Secretario General del H. Ayuntamiento y C. Claudia Berenice Cortés, Encargada de la Hacienda Municipal, acreditan su personalidad (Presidente y Síndico) con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 8 de julio de 2012; (Secretario del H. Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal) con copia de los nombramientos con números de oficio 04/2012 y 05/2012, respectivamente, ambos de fecha 1 de octubre de 2012.

2.3 Celebró con **BANOBRAS** uno o varios de los siguientes contratos:

2.3.1 Contrato de Apertura de Crédito (simple o en cuenta corriente).

2.3.2 Contrato Marco para operaciones de compraventa de valores y reporto.

2.3.3 Contratos de depósito, custodia y administración de valores y/o efectivo.

En lo sucesivo, cuando cualquier parte de este instrumento se refiera a uno o varios de los contratos antes señalados, en forma conjunta se les denominará **LOS CONTRATOS**.

Mediante la firma de **LOS CONTRATOS**, **EL CLIENTE** se encuentra debidamente facultado y/o autorizado para realizar las operaciones, consultas y solicitudes (según corresponda) a que se refiere la Cláusula Tercera del presente contrato.

2.4 Sabe que para hacer uso del servicio materia de este contrato, es necesario acceder a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio: www.banobras.gob.mx, a través de **INTERNET**, y que deberá atender a los términos y condiciones que para la utilización de dicho servicio se pactan en este contrato.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

ÚNICA.- Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL SERVICIO.

PRIMERA.- BANOBRAS está de acuerdo en prestar el servicio de consulta y **EL CLIENTE** en hacer uso del mismo para tal efecto y, en su caso, para el pago de operaciones financieras y

bancarias a través de INTERNET, adelante EL SERVICIO, en términos de lo pactado en el presente instrumento y en LOS CONTRATOS.

SEGUNDA.- BANOBRAS autoriza a EL CLIENTE para que se conecte a través de INTERNET a EL SERVICIO e ingrese a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante EL COMPUTADOR CENTRAL) que BANOBRAS tiene en funcionamiento para prestar EL SERVICIO.

DE LAS OPERACIONES, SOLICITUDES Y CONSULTAS.

TERCERA.- Una vez que se realice la conexión mencionada en la Cláusula Segunda de este instrumento, EL CLIENTE podrá realizar, en días y horas hábiles bancarios; es decir, aquellos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones, consultas y solicitudes que se señalan a continuación:

- a. Consulta de saldos, de movimientos y de estados de cuenta.
- b. En el caso de contratos de inversión y/o valores, solicitudes de retiro de efectivo para operaciones financieras realizadas en Mesa de Dinero.
- c. En el caso de contratos de apertura de crédito (simple o cuenta corriente), solicitud de pago anticipado del saldo insoluto del crédito de que se trate.
- d. Pago en línea de las obligaciones contraídas con BANOBRAS, derivadas de la firma de LOS CONTRATOS.
- e. Cualquier otra operación y/o servicio que BANOBRAS llegare a autorizar en lo futuro, siempre que tengan sustento en LOS CONTRATOS.

Para la operación a que se refiere el inciso d., EL CLIENTE deberá tener celebrado con BANAMEX los contratos de Depósito Bancario de Dinero, así como el de Banca Electrónica.

A través de EL SERVICIO, EL CLIENTE podrá obtener de manera genérica información financiera de mercado no relacionada directamente con LOS CONTRATOS. BANOBRAS, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso que haga EL CLIENTE de la misma, no implicará responsabilidad alguna para BANOBRAS.

EL CLIENTE y las personas que en su caso él autorice para hacer uso de EL SERVICIO, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, sus mandatarios, fiduciarios, obligados solidarios, garantes y/o aavales, únicamente podrán tener acceso a la información asociada con LOS CONTRATOS que EL CLIENTE haya celebrado con BANOBRAS, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el presente contrato para tales efectos, en el entendido que EL CLIENTE asume la responsabilidad en que incurran las personas a quienes hubiere autorizado por el posible uso indebido que hagan de EL SERVICIO.

CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CUARTA.- Para lograr la conexión a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx y

poder utilizar EL SERVICIO, BANOBRAS y EL CLIENTE se obligan a lo siguiente:

- a. EL CLIENTE deberá contar con una computadora con sistema operativo Windows 2000 e Internet Explorer 6.0 con conexión a INTERNET.
- b. BANOBRAS permitirá a EL CLIENTE conectarse a través de INTERNET a EL SERVICIO, por medio de EL COMPUTADOR CENTRAL.

ASISTENCIA EN LÍNEA.

QUINTA.- Para la atención de consultas, dudas y sugerencias relacionadas con EL SERVICIO, EL CLIENTE deberá recibir asesoría a través de la opción "Ayuda en Línea" con que cuenta EL SERVICIO, o bien, contactar telefónicamente (lada sin costo) al 01 800 2266 2727, para la atención de las inquietudes relacionadas con los medios que proporciona EL SERVICIO.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE BANOBRAS.

SEXTA.- Ambas partes convienen que, en caso de presentarse problemas asociados a los servicios de INTERNET o con el proveedor de INTERNET, causados por fallas técnicas en equipos, líneas de comunicación y demás elementos que la integran, no existirá responsabilidad alguna para BANOBRAS.

En tal caso, EL CLIENTE deberá mantenerse informado, en todo momento, respecto de los trabajos de mantenimiento y reparación que pudiesen afectar temporalmente el acceso o servicio de dominio www.banobras.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EL SERVICIO.

SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que las operaciones que se lleven a cabo mediante la utilización de EL SERVICIO se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en LOS CONTRATOS, siendo aplicables las estipulaciones de este instrumento únicamente en lo que respecta a la relación entre EL CLIENTE y BANOBRAS originada con motivo de EL SERVICIO, conforme a lo siguiente:

- a. Tratándose de consultas de saldos, la información que BANOBRAS proporcionará a EL CLIENTE corresponderá a la que aparezca en sus registros contables a esa fecha.
- b. Las solicitudes de retiro de recursos sólo podrán realizarse si EL CLIENTE registra saldo a favor suficiente en la(s) cuenta(s) asociada(s) con LOS CONTRATOS en relación con los cuales se vaya a efectuar el cargo correspondiente. (Exclusivo para operaciones financieras de Mesa de Dinero)
- c. La validación de los pagos relacionados con las obligaciones derivadas de la formalización de LOS CONTRATOS, será realizada por EL SERVICIO, el cual generará un "número de folio de ejecución" por cada pago.

BANOBRAS podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de funcionamiento de EL SERVICIO.

En los estados de cuenta que BANOBRAS envíe a EL CLIENTE por cada uno de LOS CONTRATOS incorporados a EL SERVICIO, se harán constar las operaciones realizadas, mediante los cargos y abonos correspondientes, en el

QD

entendido de que los estados de cuenta se remitirán con la periodicidad que para cada uno de ellos se prevé en **LOS CONTRATOS**. Las observaciones que **EL CLIENTE** desee realizar a los estados de cuenta, deberá formularlas en la forma y términos que se señalen en **LOS CONTRATOS**.

CONDICIONES DE ACCESO A EL SISTEMA.

OCTAVA.- Con la finalidad de que **EL CLIENTE** esté en posibilidad de ingresar a **EL SERVICIO** y pueda realizar operaciones, consultas y solicitudes respecto de **LOS CONTRATOS**, **BANOBRAS** deberá asignarle una clave de usuario (en lo sucesivo **LA CLAVE DE USUARIO**), previa autenticación y registro que de **EL CLIENTE** realice **BANOBRAS** a través de su número de cuenta y, en su caso, los mecanismos que establezca **BANOBRAS** para asegurar que sólo **EL CLIENTE** pueda activarla.

Una vez que **EL CLIENTE** cuente con **LA CLAVE DE USUARIO**, deberá elegir e incorporar una clave de acceso para ingresar a **EL SERVICIO** (en adelante **LA CONTRASEÑA**). **LA CONTRASEÑA** podrá ser modificada por **EL CLIENTE**, a través de los medios que para ello se establezcan en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx. **EL CLIENTE** reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de **LA CLAVE DE USUARIO** y de **LA CONTRASEÑA**.

LA CLAVE DE USUARIO y **LA CONTRASEÑA** servirán como medios de identificación en **EL SERVICIO**, sustituyendo el nombre y la firma autógrafa de **EL CLIENTE** y produciendo los efectos que se mencionan en la cláusula inmediata siguiente.

BANOBRAS tendrá la facultad en todo momento, con el aviso que realice a **EL CLIENTE** en términos de lo establecido por la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento, de mejorar la calidad de **EL SERVICIO**, estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso, o bien, a los procedimientos de identificación necesarios para su utilización.

EL CLIENTE podrá solicitar que se habiliten personas distintas a él, mediante la asignación de **LA CLAVE DE USUARIO**, para que adicionalmente realicen las operaciones que **EL CLIENTE** autorice, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, a sus mandatarios, fiduciarios, obligados solidarios, garantes y/o avales.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, **EL CLIENTE** solicitará a **BANOBRAS** que se asigne **LA CLAVE DE USUARIO**, con autorización para utilizar **EL SERVICIO**, a la(s) persona(s) siguiente(s):

C. Claudia Berenice Cortés Leal, Tesorera, a quien se faculta para que realice en representación de **EL CLIENTE** cualquiera de los actos a que se refiere el presente instrumento.

En caso de que **EL CLIENTE** requiera que se habilite **LA CLAVE DE USUARIO** a personas adicionales, o en su caso se deshabiliten, la solicitud deberá enviarse por escrito a **BANOBRAS**, bajo su más estricta responsabilidad, especificando, en el primer supuesto, las operaciones que estarán autorizadas a realizar.

RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- Las solicitudes que **EL CLIENTE** transmita o comunique a **BANOBRAS** a través de **EL SERVICIO**, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar su realización y alcance. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato para realizar las operaciones autorizadas a través de **EL SERVICIO**, sustituirá la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, **EL CLIENTE** conviene con **BANOBRAS** que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso a **EL SERVICIO** proporcionando **LA CLAVE DE USUARIO** y **LA CONTRASEÑA**, liberando a **BANOBRAS** de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso a **EL SERVICIO** o de los fondos relacionados con **LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, **BANOBRAS** será responsable de cualquier daño, incluyendo sin limite, daños, perjuicios, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes, que surjan en relación con la utilización de **INTERNET** o de la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx o de **EL SERVICIO**, por su uso o por la imposibilidad práctica de alguna de las partes para utilizarlo, o bien, en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus o falla de sistema o línea.

Asimismo, **BANOBRAS** no se hará responsable de la seguridad y de los servicios que puedan enlazarse de manera electrónica, directa o indirectamente, a través del dominio www.banobras.gob.mx y de **EL SERVICIO**, incluido el sitio **BANAMEX**.

En tal sentido, es responsabilidad de **EL CLIENTE** conocer los riesgos inherentes al intercambio de información a través de **INTERNET**, en el entendido que deberá abstenerse de realizar operaciones irregulares o ilegales y/o de hacer mal uso de **LA CLAVE DE USUARIO** y/o **LA CONTRASEÑA** y prevenir que las personas autorizadas por él incurran en alguna práctica de esta naturaleza. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir por la inobservancia de lo señalado.

Entre los riesgos que conlleva la utilización de medios electrónicos se encuentran (i) el mal uso de **EL SERVICIO**, o bien, (ii) que la información sea leída, copiada, modificada o extraída por terceros no autorizados; en este contexto, **EL CLIENTE** libera en este acto a **BANOBRAS** de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la existencia de cualquiera de los riesgos antes mencionados.

ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS PARA EL USO DE EL SERVICIO.

DÉCIMA.- **EL CLIENTE**, previa e invariablemente a la utilización de **EL SERVICIO**, deberá proporcionar tanto **LA CLAVE DE USUARIO** como **LA CONTRASEÑA**, en los términos que **EL SERVICIO** lo requiera.

Los horarios en que **EL CLIENTE** podrá tener acceso a **EL SERVICIO** se darán a conocer a través **EL SERVICIO** y estarán

sujetos a lo previsto en la Cláusula Tercera del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.- BANOBRAS prestará los servicios materia de este contrato, siempre que le sean solicitados en los términos en él previstos, en los días y horas referidos en las Cláusulas Tercera y Décima del presente instrumento.

BANOBRAS no estará obligado a prestar **EL SERVICIO** en los siguientes casos:

- Cuando la información transmitida por **EL CLIENTE** sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
- Cuando **LOS CONTRATOS** no se encuentren dados de alta en **EL SERVICIO**, o bien, se encuentren cancelados, aún cuando no hubieren sido dados de baja en **EL SERVICIO**.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de **BANOBRAS**.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal, intransferible y confidencial de **LA CLAVE DE USUARIO** y de **LA CONTRASEÑA** (ya sea que se trate de la que corresponda a **EL CLIENTE** en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por **EL CLIENTE** a **BANOBRAS**), de las cuales sólo **EL CLIENTE** tendrá conocimiento.

En caso de que **EL CLIENTE** considere que ha habido un uso no autorizado de **LA CLAVE DE USUARIO** o **LA CONTRASEÑA** (ya sea que se trate de la que corresponda a **EL CLIENTE** en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por **EL CLIENTE** a **BANOBRAS**), deberá notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe **BANOBRAS** a través de **EL SERVICIO**, para que una vez recibida dicha notificación, se impida de manera instantánea el acceso a los recursos relacionados con **LOS CONTRATOS** de **EL CLIENTE**, mediante la utilización de **LA CLAVE DE USUARIO** o **LA CONTRASEÑA**.

BANOBRAS se abstendrá de solicitar a **EL CLIENTE**, a través de sus funcionarios, empleados o terceros, **LA CLAVE DE USUARIO** o **LA CONTRASEÑA** (ya sea que se trate de la que corresponda a **EL CLIENTE** en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por **EL CLIENTE** a **BANOBRAS**), de la(s) cual(es) sólo **EL CLIENTE** tendrá conocimiento.

RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y LA CONTRASEÑA.

DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado, **LA CLAVE DE USUARIO** y **LA CONTRASEÑA** (ya sea que se trate de la que corresponda a **EL CLIENTE** en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por **EL CLIENTE** a **BANOBRAS**); en tal virtud, será de la exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** cualquier pérdida, daño o quebranto que

podiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA CUARTA.- EL CLIENTE manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones, consultas y solicitudes que realice al amparo del mismo, mediante la suscripción de este instrumento y la utilización de **EL SERVICIO** en términos de los indicado en la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativa a **EL SERVICIO**, respectivamente; proporcionando previamente para la utilización de este último, **LA CLAVE DE USUARIO**, **LA CONTRASEÑA**, y operando las señales de "Aceptación" que se contienen en la referida página electrónica.

COMISIONES.

DÉCIMA QUINTA.- EL SERVICIO prestado por **BANOBRAS** en los términos de este contrato no generará comisiones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA.

DÉCIMA SEXTA.- EL CLIENTE acepta expresamente que **BANOBRAS** no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de **BANOBRAS**, **EL CLIENTE** no pudiera hacer uso de **EL SERVICIO** o realizar alguna de las operaciones, consultas o solicitudes previstas en este contrato. En tal caso, **EL CLIENTE** podrá hacer uso de **EL SERVICIO** a través de los procedimientos de contingencia que se le señalen en la sección de Ayuda en Línea de **EL SERVICIO**, la cual se despliega en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativa a **EL SERVICIO**.

RESERVA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- BANOBRAS se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones del presente contrato, bastando para ello un aviso a **EL CLIENTE**, ya sea (i) por escrito; (ii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación; (iii) de la colocación del aviso en lugares abiertos al público en las oficinas de **BANOBRAS** (Delegaciones Estatales); o, (iv) por medios electrónicos, según corresponda, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a que las mismas entren en vigor. En este tenor, se entenderá que **EL CLIENTE** ha aceptado las modificaciones a los términos y condiciones con la utilización que haga de **EL SERVICIO** después de que las citadas modificaciones hayan entrado en vigor. Las condiciones vigentes de este contrato siempre estarán disponibles para **EL CLIENTE**, por medios electrónicos, en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx correspondiente a **EL SERVICIO**.

En caso de que **EL CLIENTE** opte por no aceptar las modificaciones mencionadas, se dará por terminado el presente contrato. En este caso **EL CLIENTE** deberá dar aviso en los términos referidos en la cláusula inmediata siguiente, dentro del plazo en ella establecido para esos efectos, en el entendido que para el caso de que **EL CLIENTE** no cumpla con su obligación de dar aviso, deberá considerarse para todos los efectos a que haya lugar que ha aceptado las modificaciones mencionadas en todos y cada uno de sus términos.

PLAZO DE LOS CONTRATOS.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato estará en vigor por tiempo indefinido, siempre y cuando **EL CLIENTE** mantenga vigente(s) uno o más de **LOS CONTRATOS** celebrado(s) con **BANOBRAS**. Una vez concluido el plazo de **LOS CONTRATOS**, siempre que no den de alta en **EL SERVICIO** nuevos **CONTRATOS**, **BANOBRAS** procederá a cancelar, en el mes siguiente a que haya concluido la vigencia de **LOS CONTRATOS**, **EL SERVICIO**, dando de baja **LA CLAVE DE USUARIO** y **LA CONTRASEÑA** (ya sea que se trate de la que corresponda a **EL CLIENTE** en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por **EL CLIENTE** a **BANOBRAS**), sin necesidad de dar aviso por escrito a **EL CLIENTE**.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra parte con **15 (quince)** días naturales de anticipación a que opere dicha terminación.

RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- **BANOBRAS** podrá rescindir mediante aviso por escrito el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos de incumplimiento por parte de **EL CLIENTE**:

- Si incumple con las obligaciones que contrae con la formalización de este instrumento respecto del manejo y la operación de **EL SERVICIO**.
- Si incumple cualquiera de sus obligaciones contraídas al tenor de **LOS CONTRATOS** o si éstos se declaran vencidos anticipadamente.

CASOS NO PREVISTOS.

VIGÉSIMA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento, deberá estarse a las estipulaciones contenidas en **LOS CONTRATOS**.

DOMICILIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL CLIENTE: Miguel Hidalgo Norte número 2, Colonia Centro, Código Postal 49230, Techaluta de Montenegro, Jalisco, teléfono (372) 42 45 139 a la atención de Claudia B. Cortés Leal, Tesor, correo electrónico: techaluta_jalisco@hotmail.com; norita_aranda@hotmail.com

BANOBRAS: Calle Alberta número 2288, segundo piso, Colonia Colomos Providencia, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36 40 49 90 a la atención de Ma. Luisa Gabriela Ramírez O., correo electrónico: gabriela.ramirez@banobras.gob.mx

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente

hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Jalisco, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **2 (dos)** ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 10 de **diciembre** de **2012**.

BANOBRAS

LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO

EL CLIENTE

C. SERGIO VELÁZQUEZ
ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO

C. SERGIO LENIN ÁLVAREZ
GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO

C. CLAUDIA BERENICE
CORTÉS LEAL
ENCARGADA DE LA
HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARIA
GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA, CELEBRADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., Y EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO.

| | | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|----------------|
| Saldo al 31 de Dic. de 2014 | 282,081.51 | | | | | |
| Empréstimo | 0.00 | | | 0.00 | | |
| Amortización | 176,300.95 | | | 0.00 | | |
| Interés pagado | 6,211.47 | | | 0.00 | | |
| MES | EMPRÉSTITO | AMORTIZACIONES | INTERÉS | EMPRÉSTITO | AMORTIZACIONES | INTERÉS |
| Enero | 0.00 | 35,260.19 | 1,708.10 | | | |
| Febrero | 0.00 | 35,260.19 | 1,442.36 | | | |
| Marzo | 0.00 | 35,260.19 | 1,155.12 | | | |
| Abril | 0.00 | 35,260.19 | 1,135.31 | | | |
| Mayo | | 35,260.19 | 770.58 | | | |
| Junio | | | | | | |
| Julio | | | | | | |
| Agosto | | | | | | |
| Septiembre | | | | | | |
| Octubre | | | | | | |
| Noviembre | | | | | | |
| Diciembre | | | | | | |
| SUMA | 0.00 | 176,300.95 | 6,211.47 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

LIC. SERGIO VELAZQUEZ ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NORA VAZQUEZ ARANDA
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ASEJ2015-04-09

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

